

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

Por decreto de Alcaldía, de 13 de noviembre de 2025, ha sido aprobado inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para instalación de planta solar fotovoltaica “La Mina” y línea subterránea de evacuación e interconexión a la red eléctrica, de iniciativa particular, de acuerdo con el siguiente contenido:

«Decreto: Presentada propuesta de Plan Especial de Infraestructuras para la planta solar fotovoltaica “PF La Mina” y línea subterránea de evacuación e interconexión a la red eléctrica general en el término municipal de Paracuellos de Jarama, expediente que ha sido tramitada a instancias de la entidad Narcisuss Investments, S. L., e informado favorablemente por parte de los servicios técnicos municipales, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y, en virtud del artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por medio del presente,

RESUELVO

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras, para la planta solar fotovoltaica “PF La Mina” y línea subterránea de evacuación e interconexión a la red eléctrica general, promovido por la entidad Narcisuss Investments S. L., de conformidad con lo estipulado en el artículo 59.2 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente trámite de información pública por plazo mínimo de un mes, insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de amplia difusión en la Comunidad de Madrid. Asimismo, se anunciará en el tablón de edictos municipal y se insertará su contenido en la página web municipal en los términos que se contienen en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y a fin de que puedan formularse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas. En el referido plazo se solicitarán los informes sectoriales preceptivos.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.—Notificar el acuerdo de aprobación inicial a todos los propietarios de suelo en el ámbito afectado».

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento y en la web municipal, y formular las alegaciones o sugerencias correspondientes.

En Paracuellos de Jarama, a 20 de noviembre de 2025.—El alcalde, (firmado).

(02/19.351/25)

